

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.



AÑO XLIX	Managua, D. N., Sábado 12 de Mayo de 1945	Nº 95
----------	-------------------------------------------	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 913

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase al señor Fiscal Específico de Hacienda otorgue unas escrituras . . . 915
 Nombramientos. 915

SECCION JUDICIAL

Remates 916
 Títulos Supletorios. 917
 Terrenos Municipales. 918
 Declaratorias de Herederos. 919
 Citación 920
 Aviso 920

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Las once de la mañana.

Habiendo sido examinada por el señor Contador de glosa don Ernesto Peñalba B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Yelaya, que el señor Alberto García Espinosa, mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta, al folio 19 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en el período antes citado de siete mil ciento cuarenta y ocho córdobas con ochentidos centavos (C\$ 7,148.82), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre, y

Considerando:

□ Que por terminada la glosa administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta, en el auto, de las once y media de la mañana del treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, inserto al folio 17, habiendo éste

funcionario en providencia de las once y treinta de la mañana del mismo día, dispuesto que el presente juicio pasara a esta oficina para los fines de la glosa judicial y fallo, por lo que se proveyó el auto declarando abierto el período judicial de esta cuenta, todo al frente del folio 18,

Considerando:

Que el señor Felipe Benavides Salgado, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, en escrito de once de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, descrito al folio 21, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio de cuentas, en su carácter de defensor de Oficio, como apoderado del señor Alberto García Espinosa, presentando como prueba de su legítima personería, poder otorgado a su favor cuya copia rozonada, corre al folio 20, por lo que al pie del mismo folio 21, se proveyó el auto mandando tener por personado en el presente juicio al señor Benavides S., y mandándose además a correr los traslados de ley a las partes,

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de dos mil quinientos noventa y seis córdobas con noventidos centavos (C\$ 2,596.92), aprobado por la Dirección General de Sanidad en nota de 27 de Septiembre de 1944.

Considerando:

- a) - Que todos los reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos unos en la glosa administrativa y otros en la judicial, según puede verse en las razones puestas al margen de cada uno de ellos.
- b) - Que el señor Defensor Benavides S., en escrito presentado el dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inserto al folio 34, por no haber responsabilidad para su defendido pide llamar a autos para dictar sentencia.
- c) - Que el señor Fiscal General de Hacienda está de acuerdo con el pedimento del Defensor, pues así lo manifiesta al devolver su traslado al reverso del mismo folio;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alberto García Espinosa, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período en que actuó como Tesorero Municipal del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, debiéndosele extender al señor García Espinosa, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito. El interesado deberá entregar en Secretaría el papel sellado para los fines consiguientes.

Copíese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gustavo Espinosa López.—Enrique Peña, Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Las diez de la mañana.

Habiendo sido examinada por el señor Contador de Glosa don Gonzalo Torres, la cuenta de la Tesorería Municipal de Belén, departamento de Rivas, que el señor Julio Quintanilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal del primero de Enero al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres;

Resulta:

Que según Estado de Caja y Carta-Cuenta, que obra a los folios 3 y 20 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos, durante el período antes citado de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Córdobas con Cuatro Centavos (C\$2.258.04), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la glosa administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las once de la mañana del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio 12;

habiendo este funcionario en providencia de las nueve y diez minutos de la mañana del nueve del mismo mes y año, dispuesto que este juicio pasara a esta oficina para los fines de la glosa judicial y fallo por lo que se proveyó el auto de las nueve y media de la mañana del doce del mismo mes y año en que se declara abierto el período judicial de esta cuenta, todo al frente y reverso del folio 13;

Considerando:

Que el señor Felipe Benavides Salgado, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio en escrito de ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inserto al folio 16, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, en su carácter de defensor de Oficio, como apoderado del señor Julio Quintanilla, presentado como prueba de su legítima personería, poder extendido a su favor, cuya copia razonada corre al folio 15, por lo que al pie del mismo folio 16, se proveyó el auto mandando tener por personado al señor Benavidez y ordenándose correr los traslados de ley a las partes;

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 6 de Febrero de 1940 por valor de Quinientos Veinticinco Córdobas con Cuarenta y Cuatro Centavos, (C\$525.44), aprobado por la Dirección General de Sanidad en nota de 19 de Enero de 1945, al folio 19 de este juicio;

Considerando:

- a) Que todos los reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos, unos en la glosa administrativa y otros en la judicial, como puede verse en las razones puestas al margen de cada uno de ellos;
- b) Que el defensor señor Benavides S., por estar solvente su defendido, en escrito de veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, pide llamar a autos para dictar sentencia;
- c) Que el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado al reverso del folio 21, muestra su conformidad con el pedimento del defensor;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en

nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Julio Quintanilla, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Belén, departamento de Rivas, por lo que hace al período en que actuó como Tesorero Municipal del primero de Enero al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, debiéndosele extender al señor Quintanilla copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, quedando este documento exento de la aplicación del impuesto de papel sellado y timbres, conforme Decreto Legislativo de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gustavo Espinosa L.—Enrique Peña, Secreario.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 52

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1º—Autorízase al señor Fiscal Específico de Hacienda, para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el notario Dr. Juan Velázquez Prieto, previamente nombrado en las respectivas diligencias, a otorgar escrituras de donación de los lotes que se desmembrarán de una finca urbana de la propiedad del Gobierno, según consta en la escritura pública número dos, otorgada en esta ciudad a las tres de la tarde del 29 de Octubre de 1932 ante los oficios del notario doctor Fernando Núñez Matus e inscrita bajo el Nº 10321, folio 76, tomo 127, asiento 1º del Registro de Propiedades de este Departamento, con el valor de trescientos córdobas (C\$ 300.00) cada uno y a favor de las siguientes personas y de acuerdo con el siguiente detalle:

1.—A Candelaria Cerna, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote Nº 112, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote Nº 116; Poniente, calle enmedio, lote Nº 134; Norte, lote Nº 124 y Sur, lote Nº 126, de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

2.—A Mercedes Largaespada de Solano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote Nº 21, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle enmedio, lote Nº 12; Poniente, lote Nº 30; Norte, calle y Sur,

lote Nº 22, de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

3.—A Guillermo Reyes, mayor de edad, soltero, barbero y de este domicilio, el lote Nº 22, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle enmedio, lote Nº 13; Poniente, lote Nº 32; Norte, lote Nº 21 y Sur, lote Nº 23, de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

4.—A Juana Rodríguez viuda de Gómez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote Nº 115, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, calle enmedio, lote Nº 107; Poniente, lote Nº 124; Norte, lote Nº 114 y Sur, lote Nº 116 de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

5.—A Antonio Rocha, mayor de edad, viudo, auriga y de este domicilio, el lote Nº 53, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote Nº 45; Poniente, calle enmedio, lote Nº 62; Norte, lote Nº 52 y Sur, lote Nº 54, de diez varas de frente por catorce de fondo, para su menor hijo Fernando Rocha.

6.—A Justa Prado, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, el lote Nº 110, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, lote Nº 102; Poniente, calle enmedio, lote Nº 117; Norte, lote Nº 109 y Sur, lote Nº 111, de doce varas de frente por diez y ocho de fondo.

Art. 2º—Autorízase asimismo al señor Fiscal Específico de Hacienda para que en las escrituras respectivas establezca las cláusulas y especificaciones que considere convenientes para mejor cumplimiento de la ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 7 de 1945.—A. SOMOZA.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Nº 242

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, a partir del 22 de los corrientes, como sigue:

Al Sr. José Agustín Cruz, Contador de la VI Sección, en lugar de Alejandro Gaitán A., que renunció.

Al Sr. Ernesto Espinosa O., Auxiliar Contador de la VI Sección, en lugar de José Agustín Cruz, que pasó a otro puesto.

Al Sr. Luis Suárez, Mecnógrafo de la III Sección, en lugar de Ernesto Espinosa O., que pasó a otro puesto; y

A la Srita. Marta Bonilla, Mecnógrafa de la VI Sección, en lugar de Víctor Manuel López, que renunció.

Los señores nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Febrero de 1945.—A.

SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 237

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Ramón Sánchez Castillo, Oficial Notificador Mecnógrafo y Archivero de la Junta de Información y Detalle de Juigalpa, Departamento de Chontales, en sustitución del señor Mario Tulio Martínez.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 231

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Administración de Rentas del Departamento de León, así:

Al Sr. José Elías Esquivel h., Encargado de Alcoholes y Aguardiente, en lugar del Sr. Anulfo Ortega C.; y

Al Sr. Miguel Granera, Auxiliar de Contabilidad, en lugar del Sr. Esquivel h., que pasa a otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley solamente del Sr. Esquivel h., y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 236

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al Sr. Guillermo Taleno Luna, Vigilante del Depósito de Tabaco del Departamento de Masaya, en sustitución del señor Mercedes Marín Ramírez, quien tomó posesión del cargo.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual de Ciento Cinco Córdobas (C\$ 105.00) los que se tomarán de «Remanentes de la Administración Pública 1944/45.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 232

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al Sr. Fernando Calderón Sánchez, Tenedor de Libros de la VII Sección de la Dirección de Ingresos, en sustitución del señor Miguel Angel Cuadra, que renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente, a partir del 15 de los corrientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 230

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos en la forma detallada abajo, así:

Al Sr. Orión Padilla Ramírez, Contador de la VI Sección, a partir del 13 de los corrientes, en lugar del Sr. Carlos Céspedes, que renunció.

Al Sr. Julio César Palazio, Mecnógrafo de la IV Sección, a partir del 13 de los corrientes, en lugar del Sr. Adolfo Simeón Espinoza A., que renunció.

Al Sr. José María Ramírez h., Auxiliar Contador de la VI Sección, a partir del 13 de los corrientes, en sustitución del señor Alfonso Chacón S., que renunció.

A la Srita. Emma Otero Araica, Mensajera de la Sección Central, a partir del 12 de los corrientes, en lugar del Sr. Orlando Estrada, que renunció; y

Al Sr. Tobías Escordia, Inspector Departamental de Hacienda, a partir del 10 de los corrientes, en sustitución del Sr. Enrique Calero, que renunció.

Los Sres. nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 15 de Febrero de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3839

Tres tarde once corriente, remataráse este Juzgado urbana situada Nindirí, lindando: Oriente, calle Jerónimo Membreño; Poniente, calle Ismael López; Norte, Juana Murillo; Sur, Clotilde Bejarano.

Valorada ciento cincuenta córdobas.

Véndese ejecución Heriberto Flores a Nicolás Flores.

Oyense posturas legales.
Juzgado Local Civil. Masaya, uno Mayo mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srlo.
1128 3 3

Nº 3853

Diez y media mañana veinticinco corrientes venderánse al martillo al mejor pos'or, siguientes bienes: Establecimiento restaurante y cantina "Balboa Garden", formado de: Una heladora eléctrica de botellas; un mostrador y un estante de almendro; un letrero luminoso; un espejo biselado; una lámpara fluorescente de una sola candela; una vajilla de quince piezas; quince mesas de madera y cuarenta y cinco silleas para las mismas; veinte discos usados para electrola; cuatro cuadros de adornos de sala; una cómoda de madera de seis gavetas.

Tales bienes se encuentran casa Angelina Muñoz, por "Parque Lilliam."

Establecimiento restaurante y cantina "Chalet de Las Piedrecitas", compuesto de: Un juego de mimbre de sala estilo Deanna Durbin, de ocho piezas; un espejo biselado de cristal de roca; un aparato de radio-electrola con su toca discos y su alza corriente; un alto parlante; cuarenta y dos silleas de madera; diez mesas de madera; tres arcos de cábaret con su respectiva mesa concluidos, en servicio, y otro sin concluir; un estante de madera con forro trasero en forma de abanico; cuatro cortinas tapasoles de manta azul; cuarenta y cuatro discos de piezas ballables para electrola; un tocador de madera para mujer de luna circular; noventa y siete piezas entre vasos y copas de diferentes tamaños y estilos

Una camioneta marca Buick, modelo mil novecientos veintinueve, parte trasera de la carrocería de madera de construcción nacional. También se subastará con muebles del "Balboa Garden" una radioelectrola marca Crosley de ocho tubos.

Pueden verse en "El Chalet de Las Piedrecitas" y taller de mecánica de Francisco A. Salgado, calle Colón, la camioneta.

Se venden juicio ejecutivo prenda industrial de Angelina Muñoz contra Angel Ibáñez, por suma de córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Managua, en Managua, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Lineado—de mecánica de Francisco Antonio Salgado, calle Colón, la camioneta.—Vale.—Efrén Saballos, Srío. 1144 3 2

Nº 3862

Tres tarde veintiuno Mayo corriente, local este despacho rematarás mejor postor, finca rústica situada Santa Teresa, tres y media manzanas, limitada: Oriente, Federico Vanegas; Poniente, camino público; Norte, Francisco Campos; Sur, testamentaria Pablo Cerda.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución: Eulalia Martínez contra Carlos Pérez Acevedo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenticinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 1166 3 1

Nº 3861

Tres tarde dieciocho Mayo corriente, local este despacho, rematarás finca rústica ubicada Santa Teresa, ocho manzanas cabida, limitada: Oriente, Esteban Ruiz y Apolonia Fonseca; Poniente, Aníbal Baltodano y callejón de entrada; Norte, Luz Perfecta Guadamuz; Sur, Apolonia Fonseca.

Ejecuta Salvador Téllez a Adilia Fonseca.

Valorada ciento veinte córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, cinco Mayo mil novecientos cuarenticinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 1167 3 1

Nº 3855

Diez y media mañana veintitrés Mayo corriente venderánse martillo este despacho siguientes mue-

bles: cuatro mecedoras, un sofá, una mesa centro madera, una lámpara mediana, vidrio para pared, tres estantes madera, grandes, una vitrina estante, madera, vidrio, una vitrina madera-vidrio con loza, cristalería suficiente una familia, un espejo maqueado, mediano, un barril hierro, casi mitad lleno vaselina, tres barriles hierro, dieciocho quintales talco, un bufete cedazo madera, cuatro sillas, dos sillones, dos sofás, todo junco.

Muebles pueden verse casa Rosa Noguera de Grijalva, barrio Candelaria esta ciudad.

Véndese ejecución Manuela de Mayorga, Lola Arce Martínez contra aquélla.

Juzgado Civil Distrito. Managua, diez Mayo mil novecientos cuarenticinco.—Rod. Morales Orozco, Srío. 1169 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2054

Nemesio López solicita título supletorio solar en Diriomo, limitado: Oriente, Carlos Carcache; Poniente, Julia Salazar; Norte, Manuel Gaitán; Sur, Santiago Acevedo.

Opónganse.

Granada, catorce febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Serapio Vela, Srío.

394 3 2

Nº 2071

Pastora Díaz, mayor de edad, soltera, maestra de educación, de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal situado comarca Quebrantadero, esta jurisdicción, como quince hectáreas superficie, y dentro siguientes linderos: Norte, cerro "Ana María"; Sur, terreno de Enrique Gutiérrez; Oriente, carretera que de esta ciudad conduce a La Libertad y Poniente, camino de Agua Buena al Manguito.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo legales

Alcaldía Municipal. Juigalpa, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme con su original. Juigalpa, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. T. Martínez, Srío.

418 3 2

Nº 2337

Rodolfo Putoy Gamboa solicita título supletorio finca rústica siete manzanas extensión, jurisdicción esta ciudad, lindando: Oriente, Matías López; Poniente, Gregorio López; Norte, Bernardino Picado y Matías López, hoy Eduardo Picado, Leopoldo López; Sur, camino testamentaria Francisco Suazo.

Vale doscientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Masaya, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vega E., Srío.

642 3 2

Nº 3545

Félix Pedro Antón pide título supletorio lote manzana y tercia comarca Abangasca, lindante: Oriente, Ramona Antón; Poniente, Sur, Ulises Terán; Norte, Domingo Gómez.

Menor cuantía.

Quien crea derechos, opóngase legalmente

Juzgado Local Civil. León, trece Junio mil novecientos cuarenticuatro.—S. Mayorga Orozco, Srío.

853 3 2

Nº 2080

El señor Bacilio Centeno se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura denominada "Los Ocotillos", con una extensión de veinte y seis manzanas, para sembrar granos, con casa pajiza de ocho varas de largo por siete de ancho, carcas propias de made-

ra y zanja. Limitada: Oriente, Valentín Urbina; Occidente, Atiliana Rivera; Norte, María Rocha y Sur, Francisco Gades.

La estima en doscientos pesos.

La persona que se crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que en el término de ley ocurra a este Juzgado a legarlo.

Dado en el Juzgado Local Civil de San Nicolás, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benito Garache O, Juez Local.—Francisco Moncada, Srío. 410 3 2

Nº 2082

Gabriela Miranda solicita título supletorio predio rústico veinte manzanas superficie, lindantes: Oriente, predios Carmen Moreno, mediando camino; Occidente, Alberto Cornejo, mediando camino; Norte, José Cupertino Velásquez; Sur, monte inculto, mediando camino.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito Somoto, doce febrero mil novecientos cuarenticinco.—Eugenio Cuadra h. G. Selva, Srío. 408 3 2

Nº 2081

Doña Romualda Orozco solicita título supletorio dos cerramientos ubicados sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, siendo el primero de diez y seis manzanas extensión, cercado con alambre, piedra y pifuela, lindante: Oriente, predio Luciano Monje; Occidente, predio Victoriana v. de Pineda; Norte, predio José Casillo; y Sur, predio de la dicente, mediando camino; y el otro cerramiento, como de cuatro manzanas de extensión, cercado con madera, lindante: Oriente, predio de los herederos de Florencio Lazo; Occidente, predio Máximo Lanuza Payán; Norte, predio de la dicente; y Sur, predio de Vicenta Monje.

Estímalos en conjunto doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, catorce Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez R.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío. 409 3 2

Nº 2053

Tiburcio Ruiz pide título supletorio finca rústica jurisdicción San Nicolás, lindante: Oriente, Mesitas; Poniente, Entimo Rayo; Norte, Blas Salas; Sur, José Aguirre.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborio E., Srío. 395 3 2

Nº 2055

José Angel Avendaño y hermanos solicitan título supletorio, casa y solar situados calle de Las Animas, esta villa, con linderos siguientes: Oriente, calle de Las Animas; Poniente, terreno Juana de Dios Molina, antes de Francisco Molina; Norte, terreno de Dolores Alvarez, hoy de José María González; Sur, terreno de Víctor Rocha, hoy de Máximo Bustos y tiene veinte y nueve varas de frente por sesenta y seis de fondo. La casa es de tejas forrada en tablas.

Todo vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Las dos de la tarde.—Ante mí, Arcadio Quintanilla, Srío Especial. 293 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2105

Maximiliano Mena, solicita en arriendo un lote de terreno municipal, cultivado con chagüite y café

en esta jurisdicción, de media manzana, linderos: Norte, predio de Francisco Morenco, antes, hoy del solicitante; Sur, otro del expresado Mena; Oriente, el de Mariano García; y Poniente, el de Claudina y hermanas Morenco.

Oposiciones, oyense término legal.

El Rosario, quince Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—Carmen Ruiz R., Alcalde Municipal. 425 3 2

Nº 3458

Aurora Alemán, solicita en arriendo un lote de terreno municipal situado al Oriente en jurisdicción de este pueblo, linderos: Norte, camino; Sur, Teófilo Fernández; Oriente, testamentaria Luciana López, interpuesto un callejón; y Poniente, el indicado Fernández, capacidad cuatro manzanas.

Quien se crea con derecho, ejercítelo término legal.

Rosario, doce de Marzo mil novecientos cuarenticinco.—Carmen Ruiz R., Alcalde Municipal. 748 3 2

Nº 2072

Lázaro Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, situado hacia el Oriente de esta ciudad, en el punto "Los Canales" y dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de la señora Leonarda Galeano; Poniente, propiedad de la señora Dolores Galeano; Norte, paso de "El Canal" y camino de Juigalpa, a Posa Larga; y Sur, terreno baldío y de la señora Paula Guevara.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Otto M. Barea—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme. Juigalpa, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. T. Martínez, Srío.

417 3 2

Nº 3447

Carlos Castillo, mayor de edad, soltero, agricultor de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal situado hacia el Oriente de esta ciudad, como cinco hectáreas de superficie y dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de Ana Luisa viuda de Guerrero; Poniente, propiedad de la sucesión de Luis F. Sandoval y camino en enmedio; Norte, propiedad de Manuel Salablanca; y Sur, propiedad de Juan Andrés Urbina.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. T. Martínez, Srío. 744 3 2

Nº 3448

José Ramón Oporta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicita en arriendo lote de terreno ejidal situado al Oriente de esta ciudad, en comarca Piedras Grandes, como de veinte hectáreas superficie y dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de los Sequeira y un callejón de por medio; Poniente, propiedad de Carmela Ubea; Norte, casa y propiedad del solicitante; y Sur, terreno de Rito Salablanca y encierro de las miascas Sequeira.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez Srío.

Es conforme. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. T. Martínez, Srío. 743 3 2

Nº 3449

Felicitos Guzmán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita en arriendo lote terteno ejidal compuesto como diez hectáreas superficie, punto Huebuetepé, comarca San Diego, dentro de siguientes linderos: Oriente, propiedad de Agustín Duarte, Braulio Murillo y Humberto Campos; Poniente, propiedad de Justo Requena y río Mayales; al Norte, propiedad de Humberto Campos; y Sur, terreno de, Agustín Duarte.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlos forma y tiempo legales

Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. Benaña M.—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme. Juigalpa, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—M. T. Martínez, Srío. 742 3 2

Nº 1594

Los señores don Fernando González y don Elías Iglesias, ambos mayores de edad, agricultores de este domicilio, se han presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando se les dé en arriendo sesenta manzanas de terreno ejidal municipal en el paraje denominado Cuyalí, de esta jurisdicción, con sus linderos: Oriente, propiedad de Lorenzo Arroyo, hoy pedido por Remigio Centeno; Occidente, camino de por medio y propiedad de los señores Sevilla; Norte, carril que divide Totogalpa, con Palacagüina; y Sur, propiedad de Rosalío Blandón.

La persona que se considere con mayor derecho en dicho terreno, que lo verifique en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal. 16 3 2

Nº 1593

El señor don Baltazar Olivas, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando en arriendo veinticinco manzanas de terreno ejidal en el paraje de Río Arriba, de esta jurisdicción, con estos linderos: por el Oriente, propiedad de Zacarías Huete; Occidente, propiedad de Elías Jorge; por el Norte, propiedad del peticionario y de Ursula Córdoba; por el Sur, Río de por medio y valle del Río Arriba.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno, que se presente a este juzgado en el término y tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina, a 11 de Diciembre de 1944.—Samuel Cruz M., Alcalde de Municipal—Elías Iglesias, Srío. Interino. 17 3 2

Nº 1566

Eleazar Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denuncia tres lotes de terreno de agricultura en esta jurisdicción, en terreno ejidal, como de veintiocho manzanas, con estos linderos: primer lote de diecisiete manzanas: Oriente, propiedad de Tranquillino Sevilla y camino real de este pueblo a Pueblo Nuevo; Occidente, casa y propiedad del mismo solicitante; Norte, camino de este pueblo; Sur, propiedad de Leonor Romero. Segundo lote de cuatro manzanas: Oriente, casa de Bonifacia Romero y caserío del Chagüite; Occidente, propiedad de José Hernández; Norte, camino de este pueblo al valle del Chagüite; Sur, propiedad de Faustino y Luis Mairena. Tercer lote de siete manzanas: Oriente, camino de este pue-

blo al valle y propiedad del mismo solicitante; Occidente, propiedad de Asunción Pastrán y Canuto López; Norte, propiedad de Leonor Romero y camino de tirar madera; Sur, propiedad de Dionicia Mendoza, estas propiedades están cercadas con cercos de piedra, alambre y pifuela; siendo propios la mayor parte. Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley

Alcaldía Municipal. Yalagüina, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. R. Quintanilla—Apolinar Gómez, Síndico. 2775 3 2

Nº 2280

Cornelio Mendoza Zelaya, mayor de edad casado, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal como nueve manzanas más o menos, en la finca llamada "La Espesanza", en la comarca de "La Laguna", de esta jurisdicción, hoy casa de habitación y está cultivada con tres mil palos de café cosechero; tiene los siguientes linderos: Norte, huatales de José Pozo; Sur, y Oriente, zacateras de Pablo López y Occidente, huatales de Nemecio Pozo.

Quien pretenda derecho, que se oponga en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal. Dipilto, Enero veinte y siete de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal. 594 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3769

Angela Cabezas de Galán Fuentes, como representante legal su hija menor Nubla de los Angeles Galán Cabezas, solicita decláresele heredera su padre Lino Galán Fuentes, unión sus hermanos menores Fernando José y Rita del Carmen, todos Galán Cabezas, sin perjuicio su porción conyugal. Bienes: rústica sita La Concepción; veinticuatro manzanas, lindante: Oriente, Francisco Mercado; Poniente, Leoncia Ruiz, otros; Norte, Francisco Leopoldo Roales, otros y Sur, Leandro Amplé.

Oyense opositores.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis Abril mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Teller, Srío. 1072 1

Nº 3768

Luisa Emilia Trejos, unión spbrino Luis Trejos Miranda, solicita decláresele herederos bienes Paulina Trejos, quien fué mayor de edad este domicilio. Señala bienes parte rústica compuesta de lotes situados Tisma, lindando: Oriente, Alejandro Robbleto; Poniente, Marcos Díaz, otro; Norte, Gregoria Pasquero; Sur, otro lote. Segundo lote: Oriente, Sipliano Morales; Poniente, Juan Gutiérrez; Norte, otro lote; Sur, Rafael Putoy. Urbana situada Tisma contentiendo casa tejas, lindando: Oriente, herederos Rafael Regidor; Poniente, Juan Gómez, calle interpuesta; Norte, Bartolo Trejos; Sur, Eustaquio Trejos.

Quien pretenda derechos opóngase.
Juzgado Distrito Cívil. Masaya, veintiseis Abril mil novecientos cuarenticinco.—
Roberto E. Teller, Srlo.

1073 1

Nº 3758

Vicente Vanegas Gómez, solicita declararse heredero su madre Magdalena Gómez de Vanegas, unión hermanos Eusebio Vanegas, Francisco Vanegas y Herminia Vanegas de Santana, sin perjuicio porción conyugal, todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tenga interés opóngase término legal.

Juzgado Distrito Cívil. Chinandega, veinticinco Abril mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srlo.

1051 1

Nº 3735

María Adela Reyes, pide declararse heredera su madre María Paz Reyes. Bienes derechos y acciones que al morir dejó.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintitrés Abril mil novecientos cuarenticinco.—
H. Montealegre, Srlo.

1066 1

Nº 3738

Juana Paula v. de Castillo, pide declararse heredera unión hija legítima Ana, su esposo Juan Castillo, dejó finca rústica, jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, Tololinga, Ocotal; Poniente, Santa Lucía, Concepción; Norte, San Juan Cruz Piedra; Sur, San Martín.

Interesados opónganse.

Juzgado Cívil Distrito. León, veinticinco Abril mil novecientos cuarenticinco.—
J. R. Saborío E., Srlo.

1033 1

CITACION

Nº 3819

Rodolfo Morales Orozco, Secretario del Juzgado del Distrito de lo Civil de Managua, a los acreedores del fallido Carlos Alberto Grijalva, hace saber la providencia recaída en el juicio respectivo, literalmente dice: «Juzgado del Distrito de lo Civil, Managua, Abril diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve y media de la mañana. Cítase a todas aquellas personas que intenten hacer reclamos contra el fallido Carlos Alberto Grijalva, en calidad de simples acreedores suyos para que dentro de los primeros veinte días a contar de la publicación del edicto, pongan

de manifiesto sus créditos, sean o no litigiosos y aloguen la preferencia que tuvieren. Cítase así mismo a dichos acreedores para que a las diez y un cuarto de la mañana del duodécimo día hábil después del último día concedido para la legalización de créditos, concurren a este despacho a integrar la Junta de examen y reconocimiento de sus créditos. Notifíquese por «La Gaceta».—Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales Orozco, Srlo.

Es Conforme. Managua, Abril diez y nueve de mil novecientos cuarenta y cinco. Las once de la mañana.—Rod. Morales Orozco, Srlo.

1145 2 2

AVISO

Nº 3822

Se convoca a todos los socios accionistas de la «Compañía Anónima de Fomento de Matagalpa» para que a las cinco de la tarde del jueves treinta y uno de los corrientes, se reúnan en la casa de habitación de don José Vita, situada en esta ciudad, a formar Junta General Ordinaria, que ha de conocer de asuntos ordinarios de la Sociedad.

Matagalpa, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Fajardo Rivas, Secretario de la Junta Directiva de la «Compañía Anónima de Fomento de Matagalpa».

1113 2 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de edictos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.